



DECRETO N° 1677

NEUQUÉN, 17 DIC 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 11421-B-09 y la nota s/n° de la Unidad de Control de Servicios Concesionados; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota mencionada, se acompaña original de factura presentada por la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., debidamente conformada por el responsable de dicha Unidad, a efectos de iniciar el trámite administrativo para su pago;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Factura N° 0002-00000257, por \$ 32.254,65, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de septiembre-09, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º pago refuerzo);

Que por Informe N° 46/2009 la Dirección Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte, manifiesta que la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión con la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., expresa que la concesionaria percibirá el 10,429% de la totalidad de los ingresos de todas las empresas que integran el sistema de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, provenientes de la prestación del servicio de transporte;

Que por Informe N° 378/09, la División Control de Compras, Contrataciones y del Patrimonio, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal manifiestan que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo e informe correspondiente, por lo cual expresa que sólo debería considerarse para la liquidación el monto de \$ 32.254,65;

Que tomo conocimiento la Secretaría de Economía;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 1216/09, manifiesta que la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 4-N-3-0-1, cuenta con crédito presupuestario para

PEREZ

el pago de la factura mencionada; adjuntando planilla del Sistema SINCO con el Preventivo N° 5672;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 645/09, no teniendo objeciones que formular al respecto;

Que corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura N° 0002-00000257 correspondiente a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de septiembre-09, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º. pago refuerzo), por la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 32.254,65)**, a favor de la empresa **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**; según lo solicitado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 4-N-3-0-1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

1750